

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202200327

Revisados los documentos presentados por el apoderado de la señora LUZ ESTHER GONZÁLEZ PUENTE, demandante en acción de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra JOSÉ TULIO DAZA MALAGÓN, se observa que la empresa postal AM MEMNSAJES S.A.S., acredita la entrega, en la dirección reportada como lugar de notificación del demandado, de la copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio el día 27 de julio de 2022.

En estas condiciones, se ordena que el expediente vuelva a Secretaría para que, con base en la fecha de entrega mencionada, controle el término de notificación y traslado de la demanda al demandado JOSÉ TULIO DAZA MALAGÓN y, vencido el mismo, regrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA